

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2020-00538-00

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto dos mil veintiuno (2021).

Se tiene notificados a los parientes por línea materna de la menor Nicolle Alejandra Medina Olarte (c. digital 7 y 9).

Notificado personalmente el curador *ad - litem* del demandado del auto admisorio (c. digital 6), contestó sin proponer excepciones.

Al tenor de lo dispuesto por los artículos 372 (parágrafo) y 373 del CGP, se señala el día 06 del mes de septiembre del año 2021, a la hora de las 2:30 p.m., a efectos de llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento. Se advierte a las partes en esta oportunidad se les recibirá en interrogatorio de parte y que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el art. 372 numeral 4º del CGP.

Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el proceso y se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 30 y 31).

Testimoniales: de Alba Milena Parra Gil, Carlos Enrique Camargo Carmona, Andrea Milena Olarte Pinzón y Néstor Leonardo Barrera Cabezas.

Interrogatorio de parte: De Juan Parmenio Medina Abril.

Se niega por impertinente la prueba de oficios, comoquiera que no es materia del debate la identificación del pasivo. (art. 168 CGP).

DEL CURADOR AD LITEM DEL DEMANDADO

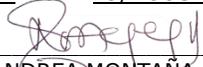
Entrevista: En virtud de lo autorizado por el artículo 26 de la Ley 1098 de 2006, a cargo de la Asistente Social del despacho se ordena la entrevista a la NNA NICOLLE ALEJANDRA MEDINA OLARTE y para el efecto se fija el día veintisiete (27) del mes de agosto del año 2021 a las 09:00 am. Previamente la Secretaría informará a los interesados de ser el caso el medio virtual por el cual se llevará a cabo la diligencia. Rinda la profesional adscrita el informe respectivo. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0141 FECHA 19/AGOSTO/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria